

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

1. Agréguese a las diligencias la comunicación proveniente de Liberty Seguros S.A., visible a folios 79 a 90, y, póngase en conocimiento de los interesados.

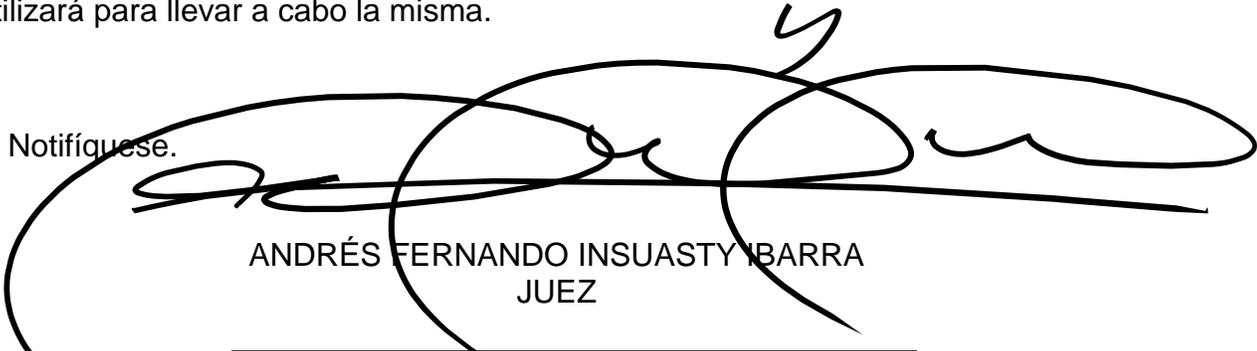
2. Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte interesada tramitó los oficios dirigidos al BANCO POPULAR y SEGUROS SURA COLOMBIA, de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 29 de noviembre de 2019 (fl.70), razón por la cual, REQUIÉRASE a las referidas entidades para que en el término de ocho (8) días, procedan a informar el trámite dado a los oficios Nos. 4655 y 4657 de 9 de diciembre de 2019, radicados el 11 de febrero y 28 de enero de 2020 respectivamente. COMUNÍQUESE por el medio más expedito, haciendo las advertencias de ley ante el desacato a orden judicial.

3. En esos términos, SEÑÁLESE el día 8 DE JUNIO DE 2021 A LAS 2:30 P.M., con el fin de continuar con la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P.

3.1. Por lo anterior, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar los apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.43 el a la hora de las 8:00 a.m.

24 MARZO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6a3d3cce6934eb168dd62b059d70c589052240ec6ba6639ef5ec5e977d3442c

Documento generado en 23/03/2021 02:06:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**